

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NAYIBER AIDE SANTIAGO PARRADO
Demandado: HUGO ALBERTO BURGOS LOPEZ
Radicado: 500013110002-2019-00096-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

35

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de noviembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LELA ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En firme como se encuentra el auto que aprobó la liquidación del crédito, se continúa con la etapa de ejecución del crédito y para tal efecto se dispone:

1. Requerir a la parte ejecutante, para que manifieste de manera expresa de qué manera pretende que se ejecute el valor del crédito objeto de este proceso y si fuere el caso que la vía de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto, para que presente a través de empresa evaluadora ó perito debidamente acreditado, el respectivo avalúo; para lo cual se mantendrá su respectivo embargo y secuestro.

2. Requerir a secretaría para que presente el informe del estado de cuentas en el cual se indique si existen dineros depositados por cuenta de este proceso y si eventualmente se ha hecho algún pago a la parte ejecutante.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO